ADENDA Nº 01 AL CONTRATO N° 112 / 2011 – COMVENCE S.A.

LPN Nº 04 / 2011 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS" ID Nº 213.825

Entre el Ministerio de Salud Publica y Bienestar Social, con domicilio en las calles Pettirossi esq. Brasil de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representado para este acto por la **Lic. Schneider Rossana Quiñónez Maldonado**, con Cédula de Identidad N°1.227.435, Directora General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrada por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 4.240, del 22 de abril de 2010, Facultada a suscribir la presente por Resolución S.G. N°1.122, de fecha 29 de diciembre de 2009, denominada en adelante el **COMPRADOR** y por la otra parte la Empresa **Comvence S.A.**, domiciliada en la Calle Alejandro Villamayor N°2728, Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Luís Roque Pomata Chávez**, con Cédula de Identidad N°298.794, según Transformación de la firma Comvence S.R.L. a S.A. Escritura N°38, otorgado por la Escribana Púb. Gladys Stella Balmaceda Noguera Reg. N°43 y Acta de Asamblea General Ordinaria N°6, denominada en adelante el **VENDEDOR,** denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente "PARTE", acuerdan celebrar la presente ADENDA al Contrato Nº 112/2011 para la "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS", de acuerdo a los términos y condiciones que se mencionan a continuación:

1. FUNDAMENTO

Por Memorándum U.E.C. de fecha 15 de marzo de 2012, la Unidad de Ejecución de Contratos dependiente de la Dirección Administrativa solicita la ampliación de vigencia contractual de los Contratos Nº110, 111 y 112 celebrados en el marco del presente llamado.

Que la Asesoría Jurídica de la Dirección Operativa de Contrataciones, en fecha 23 de marzo de 2012, ha emitido su Dictamen (A.J.) D.G.A.F. - D.O.C. N°065/2012, acreditando válidamente la necesidad de ampliar la vigencia de los mencionados contratos teniendo en cuenta que los mismos se hallan vigentes y recomienda la suscripción de la Resolución correspondiente.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica ha emitido su parecer favorable a través del Dictamen A.J. N°561 de fecha 28 de marzo de 2012.

Que por Resolución S.G. N°234, de fecha 30 de marzo de 2012, Por la cual se autoriza la extensión de la vigencia contractual de los contratos suscritos en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº04/2011 "Adquisición de Alimentos para personas".

2. ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN.

A través del presente instrumento, las partes acuerdan la modificación de la Clausulas 5° y 10° del Contrato Principal, sin alterar las demás condiciones del mismo, quedando redactado en los siguientes términos:

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.

5.1 El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la Empresa Comvence S.A. acuerdan en extender la vigencia del Contrato Principal hasta el ***31 de diciembre de 2012.***

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N°2051).

La Contratista acuerda ampliar la extensión de la vigencia de la Póliza de Garantía de fiel cumplimiento de Contrato por el Plazo Ampliado.

3. CONFORMIDAD E INSTRUMENTACIÓN

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 2 días del mes de Abril de 2012

Sr. Luis Roque Pomata Chávez.
VENDEDOR
COMVENCE S.A.

Lic. Schneider Rossana Quiñonez Maldonado
COMPRADOR